

# Boletín de Prensa

23 de junio de 2023

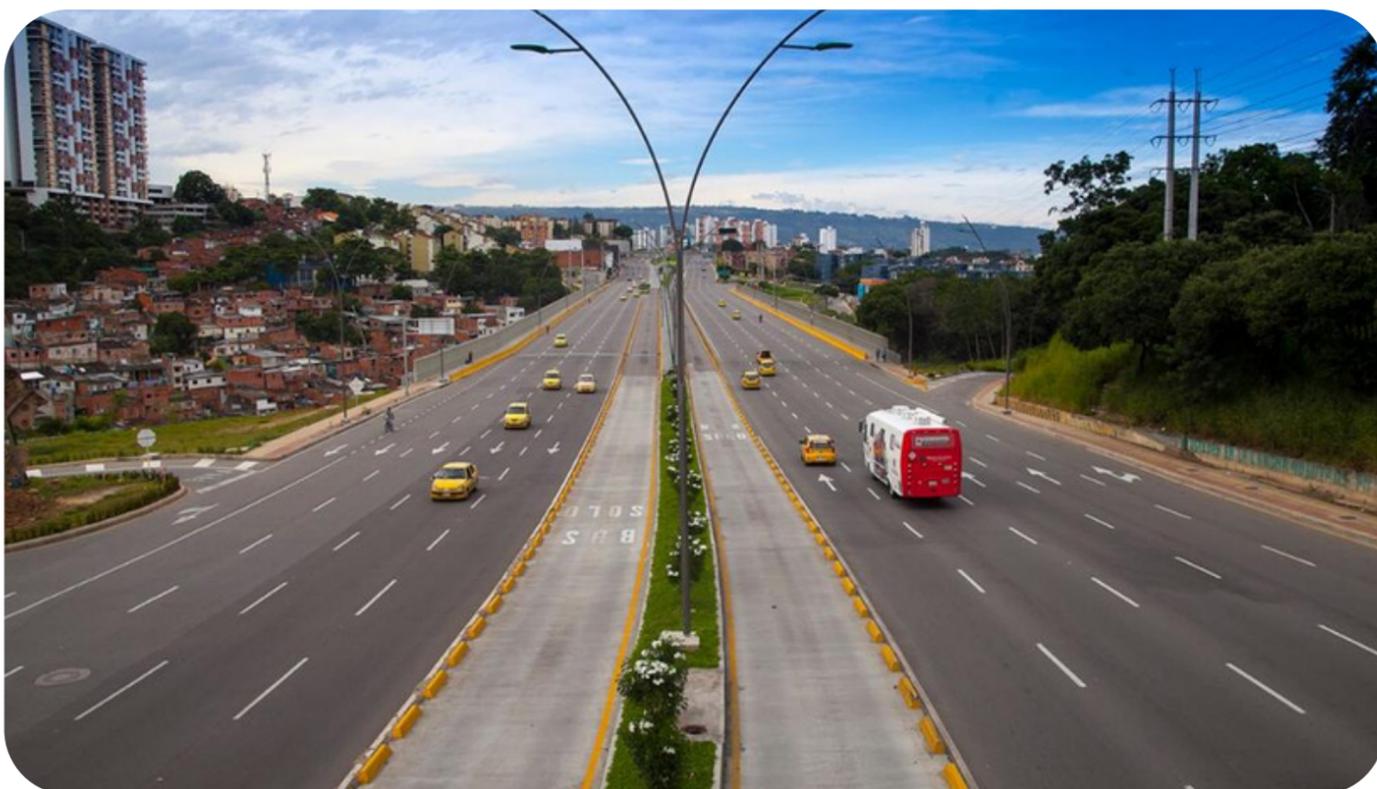
## Así será el próximo Día Sin Carro y Sin Moto en Bucaramanga

Con el objetivo de promover una cultura ciudadana orientada a valorar el uso del transporte público o alternativo y crear conciencia ambiental, el próximo 27 de junio se desarrollará el Día Metropolitano Sin Carro y Sin Moto, en una jornada que irá desde las 6:00 de la mañana hasta las 6:00 de la tarde.

El director de Tránsito de Bucaramanga, Carlos Enrique Bueno Cadena, señaló que la reglamentación para el desarrollo de ese evento, quedó en firme a través de la resolución No. 286 de 2023, expedida por el organismo de tránsito municipal.

Según el funcionario, para esta versión del Día Sin Carro y Sin Moto, se eximirán de cumplir la restricción únicamente los vehículos que debido a la naturaleza de los servicios que prestan, deben continuar en circulación, pero esta vez la medida será más estricta porque no incluye en el beneficio de excepción a servidores públicos administrativos de distintos niveles jerárquicos de entidades del estado, "... quienes seremos los primeros en dar ejemplo de apoyo a la jornada ambiental", manifestó.

Según la Resolución No. 286 de 2023, en la capital santandereana se exceptuará de cumplir la medida del Día Sin Carro y Sin Moto a los siguientes automotores, los cuales podrán movilizarse sin necesidad de permiso especial, siempre y cuando estén debidamente identificados:



# Boletín de Prensa

## Vehículos exentos de restricción el Día Sin Carro y Sin Moto en Bucaramanga

- Los vehículos de servicio público del transporte urbano de pasajeros masivo y convencional, taxi individual y transporte público, intermunicipal, departamental, nacional y anillos viales.
- Los vehículos de propiedad de las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Criminalística, Unidad Nacional de Protección, INPEC y Fiscalía, destinados al transporte de sus funcionarios o del personal detenido, y en general, los de propiedad de los organismos de seguridad del Estado, plenamente identificados.
- Los vehículos diplomáticos, los ocupados por personal de prensa y comunicación plenamente identificados, además de los conducidos por miembros activos de las Fuerzas Militares, Policía Nacional y Policía Cívica, quienes deben portar la identificación correspondiente.
- Los vehículos de bomberos, cruz roja, defensa civil, recolectores de basura; los destinados a carrozas fúnebres o asistencia a funerarias y los de servicio especial destinados al transporte de estudiantes, asalariados, turistas y servicios turísticos, vinculados a empresas legalmente constituidas y habilitadas en esa modalidad.
- Los provenientes de municipios ajenos al Área Metropolitana de Bucaramanga, los cuales contarán con dos horas de excepción presentando el ticket del último peaje, actualizado con fecha del mismo día.
- Los conducidos por personas en situación de discapacidad, acondicionados para ello y/o utilizados para transportarlos, debidamente acreditados.
- Los de asistencia médica especializada identificados externamente y los de atención de urgencias, (ambulancias, materiales logísticos), así como los conducidos por médicos, paramédicos y enfermeros que cumplan labores de urgencia, demarcados con identificación permanente, que sean de propiedad de las empresas y/o vinculados mediante contrato certificado y vigente.
- Los vehículos automotores propulsados por motores eléctricos.
- Los dotados de equipos que no permitan ser reemplazados por otros, estén destinados al mantenimiento de redes de servicios públicos esenciales, demarcados con identificación permanente, de propiedad de las empresas.

# Boletín de Prensa

- Los destinados al transporte de valores, blindados y acondicionados de acuerdo con las normas de seguridad, y/o los que tengan blindaje igual o superior a nivel tres (3), así como los que prestan protección y seguridad a las personas, que previa certificación de los organismos de seguridad del estado, requieran de este servicio y los de propiedad de empresas de vigilancia y seguridad privada
- Los de asistencia técnica: grúas, carros talleres y similares.
- Los conducidos por mercaderistas, preventistas, impulsadores y promotores de propiedad de las empresas o vinculados mediante contrato; las motocicletas deberán transitar únicamente con el conductor.
- Los vehículos de propiedad de las empresas procesadoras o distribuidoras de alimentos perecederos de consumo humano, los cuales deberán estar demarcados con identificación permanente de propiedad de las empresas, y/o vinculados mediante contrato certificado y vigente.
- Las motocicletas vinculadas a empresas, plataformas tecnológicas avaladas por la ley y/o establecimientos de comercio que presten servicios de mensajería y/o domicilio (alimentos, medicamentos y mascotas), utilizadas exclusivamente para dicha labor, identificadas con logos y/o distintivos pintados o adheridos al vehículo o utilizados por quien presta el servicio con la plena identificación del conductor.
- Respecto a los camiones de todo tipo de carrocería, volquetas y tractocamiones de transporte de carga, estos podrán moverse durante la jornada del día sin carro y moto, teniendo en cuenta las restricciones y horarios vigentes para este tipo de transporte. (Resolución 080 de 2021).

Durante el día 27 de junio de 2023 continuará vigente la restricción vehicular de Pico y Placa para vehículos particulares y se suspenderá el Pico y Placa para taxis.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, junto a la Policía de Tránsito y Transporte y el Área Metropolitana, adelantará operativos permanentes para el control al transporte informal y taxi colectivo e ilegal. La Policía Metropolitana realizará el monitoreo de las cámaras, con el fin de velar por el cumplimiento de la medida y sancionar a los infractores.

El Área Metropolitana de Bucaramanga y la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, serán las entidades encargadas de realizar las mediciones de calidad del aire y ruido en puntos estratégicos de la ciudad.



[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)

# Boletín de Prensa

La Dirección de Tránsito hará seguimiento a la accidentalidad vial y generará contrastes con las cifras de los días de transporte cotidiano. Por su parte, la Oficina de la Bicicleta llevará a cabo un proceso de aforo de los ciclistas que se movilizan por la ciudad, tomando como punto central, la Puerta del Sol.

La promoción del uso de la bicicleta es uno de los objetivos de la jornada ambiental del día sin carro y sin moto, por esta razón, en el marco de la estrategia "Al Trabajo en Bici", la Oficina de la Bicicleta desarrollará un recorrido por la ciclo- infraestructura de la ciudad, con punto de partida en el parque San Pio. Para esta actividad, se contará con el apoyo del Sistema de Bicicleta Pública CLOBI y el acompañamiento de la Dirección de Tránsito.

Con miras a realizar un evento que abarque también la educación en temas de movilidad, medio ambiente y hábitos saludables, se ubicarán espacios pedagógicos en vía, donde se incentivará la movilidad activa y sostenible.

La Oficina de la Bicicleta en articulación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial -ANSV, realizará en el parque de los Niños una jornada especial del programa "Bici destrezas 2.0". En cuanto al cierre del día sin carro y sin moto, este grupo de trabajo tiene prevista la realización de un ciclo paseo que fomentará la movilidad no motorizada. Al inicio de este evento, el AMB y la Policía de Tránsito socializarán los resultados de las mediciones de calidad del aire, ruido, velocidad y accidentalidad de la jornada, en contraste con estadísticas de flujo normal.

La cita será a las 7:00 pm en el Parque de los Niños, punto de encuentro para un recorrido de 10 km, con el acompañamiento de INDERBU, Dirección de Tránsito, Policía Nacional, Defensa Civil y Bomberos.

El Área Metropolitana de Bucaramanga coordinará el puesto de mando unificado (PMU), a través del cual las entidades competentes emitirán información en los ámbitos de seguridad vial, calidad ambiental y movilidad.

De acuerdo con la reglamentación del día sin carro y moto, el incumplimiento a lo dispuesto en esta disposición será sancionado con multa equivalente a 15 SMDLV y el vehículo podrá ser inmovilizado.

